



DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **149/2022/OAF** RELATIVO A BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, aprobó las siguientes Bases:

<<

BASES QUE HAN DE REGIR LA “XLV EXPOSICIÓN DE FLORES Y PLANTAS DE LAS FIESTAS DE MAYO” EN EL PARQUE GARCIA SANABRIA, DEL DÍA 27 AL 3 DE MAYO de 2022.

I.- PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán participar en la exposición las empresas o firmas dedicadas a la producción o comercialización de especies vegetales, flor cortada, elementos o puestos auxiliares de jardinería, floristerías, empresas dedicadas a eventos que tengan relación con decoración y arreglo floral para eventos. Se establece un máximo de ocupación para veinte (20) stands de flores y plantas y otros espacios a criterio de la organización, aplicando para ello un riguroso orden de inscripción en el registro de entrada.

II.- INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada desde el 25 de marzo al 4 de abril de 2022. El sistema de participación se encuentra detallado en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- Declaración responsable, según modelo adjunto.
- Contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad.
- Último pago del recibo de la póliza de responsabilidad civil.
- Boceto del Stand de Exposición, indicándose medidas de los espacios ajardinados.

III.- ADMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE STANDS

TERCERA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR) resolverá sobre la admisión o inadmisión mediante Resolución de su Presidencia, en función de que las solicitudes reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420226323432737 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CUARTA.- Una vez adjudicados los espacios la organización efectuará las oportunas indicaciones de emplazamiento y superficie, así como de las características de montaje de las zonas destinadas a ventas. La distribución de los stands se efectuará mediante acuerdo entre los expositores y el OAFAR, o, en su caso, mediante sorteo en lugar, fecha y hora a designar por el OAFAR.

IV.- APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

QUINTA.- La organización aportará a los participantes, sin cargo, los siguientes elementos:

- * Carpa de 5x5
- * Tomas de corriente
- * Tomas de agua
- * Iluminación
- * Picón para los stands que lo soliciten
- * Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres
- * Autorización del evento, promoción y publicidad

V.- NORMATIVA, MONTAJE, DURACION Y HORARIOS

SEXTA.- El período determinado para la exposición será desde el día 27 de abril al 3 de mayo de 2022, ambos inclusive. La hora de inauguración oficial de la exposición será determinada y comunicada con suficiente antelación por la organización. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la exposición, en horario de 10:00 a 21:00 horas.

SÉPTIMA.- Durante los días de la exposición el contenido de los “stands” será exclusivamente el perteneciente a la actividad e industria indicados por el solicitante en el boletín de inscripción que haya sido autorizado. La organización valorará la presentación y los elementos utilizados, al objeto de ofrecer al público una exposición más vistosa y que habrá de mantenerse durante todos los días que dure la muestra, no pudiendo retirarse, bajo ningún pretexto, plantas, flores y cualquier elemento que forme parte de la decoración del stand. La flor cortada deberá ser repuesta de forma que no desmejore los arreglos presentados ni la imagen de la exposición. Los daños o desperfectos ocasionados en el material aportado serán resarcidos por el titular de la autorización y será considerado por la organización para futuras autorizaciones que se soliciten.

OCTAVA.- Los espacios anexos a las zonas ajardinadas o stands de venta, deben quedar totalmente libres, no pudiendo ser ocupados, excepto que se trate de una decoración que contribuya a la estética del recinto, sometida a la aprobación por parte del OAFAR.

NOVENA.- La entrada de plantas, flores y materiales deberá efectuarse siempre fuera del horario señalado para la Exposición, y siempre treinta (30) minutos antes de su apertura diaria, debiendo permanecer toda el área limpia y despejada de objetos y obstáculos en el momento de la apertura. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

DÉCIMA. - Los stands de flor cortada tendrán mostradores no superiores a 1,5 metros de largo por 1,00 metro de ancho, no pudiendo dedicar a la venta más del 50% del espacio, estando el resto de stand dedicado a la exposición.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420226323432737 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



UNDÉCIMA.- En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización. No se permitirá la utilización de tierra vegetal.

DECIMOSEGUNDA.- La organización podrá precintar o desalojar de la instalación a los participantes que incumplan las normas que la organización establece.

DECIMOTERCERA.- Al día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los materiales y plantas de su pertenencia, de no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización.

VI.- JURADO

DECIMOCUARTA.- El Jurado designado para otorgar los premios será nombrado por Resolución de la Presidencia del OAFAR entre profesionales del sector, vinculados con el sector agrónomo, de flores y plantas, así como artistas o profesionales de bellas artes, artes y oficios. Se valorarán de 1 a 10 puntos las diferentes modalidades y su resultado se dará a conocer ese mismo día. La entrega de trofeos se realizará en fecha, lugar y hora establecida por la organización.

La decisión del jurado será, en todo caso inapelable, y la misma se hará pública, junto con los nombres de los premiados, en el tablón de anuncios del OAFAR.

VII.- CONCURSO Y PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

DECIMOQUINTA.- Se celebrará el concurso en las siguientes modalidades, estableciéndose tres premios en cada una de ellas, como sigue:

A).- **PLANTA ORNAMENTAL:** en esta edición se premiará la mejor planta ornamental presentada por el concursante

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

B).- **JARDINERÍA:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

C).- **ARREGLO FLORAL:** en esta edición se premiará los mejores arreglos florales para el Día de la Madre.

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

D).- **PRESENTACIÓN DEL STAND:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420226323432737 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.
SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.
TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

VIII.- OBLIGACIONES

DECIMOSEXTA.- Los seleccionados para participación en la feria serán requeridos por el OAFAR para la aportación obligatoria de la correspondiente documentación del vehículo (1) que utilizarán para la carga y descarga en la zona reservada por la organización.

DECIMOSÉPTIMA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

>>)

**EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420226323432737 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>